



REPUBLICA DE CHILE
 MUNICIPALIDAD DE ARICA
ALCALDIA

APRUEBA CONVENIO DE TRANSFERENCIA FINANCIERA ENTRE LA SUBSECRETARIA DE PREVENCIÓN DEL DELITO, LA MUNICIPALIDAD DE ARICA Y LA INTENDENCIA REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA, EN EL MARCO DEL PLAN COMUNAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, AÑO 2016, APROBADO POR RESOLUCIÓN EXENTA N° 5702, DE 2017.-

EVALUACION

DECRETO N° **17661** /2017.-

ARICA, 01 DE DICIEMBRE DE 2017.-

VISTOS:

Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones; Modificación de Convenio de Transferencia Financiera entre la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, la Municipalidad de Arica y la Intendencia de la Región de Arica y Parinacota, para la ejecución del Plan Comunal de Seguridad Pública, año 2016, de fecha 28 de Septiembre de 2017; Resolución Exenta N° 5702, de fecha 17 de Noviembre de 2017, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, Subsecretaría de Prevención del Delito; Providencia Alcaldía N° 9240, de fecha 28 de Noviembre de 2017.

CONSIDERANDO:

- a) Que, se hace necesario proceder a la aprobación de Modificación de Convenio de Transferencia Financiera entre la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, la Municipalidad de Arica y la Intendencia de la Región de Arica y Parinacota, para la ejecución del Plan Comunal de Seguridad Pública, año 2016, de fecha 28 de Septiembre de 2017;

DECRETO:

1. **APRUEBASE** Modificación de Convenio de Transferencia Financiera entre la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, la Municipalidad de Arica y la Intendencia de la Región de Arica y Parinacota, para la ejecución del Plan Comunal de Seguridad Pública, año 2016, de fecha 28 de Septiembre de 2017, aprobada por Resolución Exenta N° 5702, de fecha 17 de Noviembre de 2017.
2. Tendrán presente este Decreto Alcaldicio la Dirección de Administración y Finanzas, Contraloría Municipal, Asesoría Jurídica, SECPLAN y Secretaría Municipal.

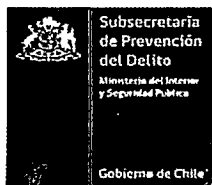
ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


 CARLOS GABRIEL CALLEGUILLOS
 SECRETARIO MUNICIPAL
 GERARDO CCG/bcm.-


 GERARDO ESPINDOLA ROJAS
 ALCALDE DE ARICA

SECRETARIA MUNICIPAL
 Sotomayor 415 / Fono. 2206270

OK-GG



CGY/PTS/ISE/10/17

Subsecretaría de
Prevención del Delito

Seguridad
para
todos

MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA FINANCIERA ENTRE LA SUBSECRETARÍA DE PREVENCIÓN DEL DELITO DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA, LA MUNICIPALIDAD DE ARICA Y LA INTENDENCIA DE LA REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA, PARA LA EJECUCIÓN DEL PLAN COMUNAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, AÑO 2016.

En Santiago de Chile a 28 de septiembre de 2017, entre la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, representada por el Sr. Subsecretario de Prevención del Delito, don Oscar Carrasco Carrasco, ambos domiciliados en Moneda N° 1326, piso 5, Comuna de Santiago, Región Metropolitana; la Municipalidad de Arica, representada por su Alcalde don Gerardo Espíndola Rojas, ambos domiciliados en Rafael Sotomayor N° 415, comuna de Arica, y la Intendencia de la Región de Arica y Parinacota, representada por la Intendenta doña Gladys Acuña Rosales, según se acreditará, ambos domiciliados en Avda. General Velásquez N° 1775, piso 3°, comuna de Arica, Región de Arica y Parinacota, se ha convenido en lo siguiente:

PRIMERO: De conformidad a lo previsto en el artículo 12° de la Ley N° 20.502, que crea el Ministerio del Interior y Seguridad Pública, corresponde a esta Subsecretaría de Estado ser el colaborador inmediato del Ministro en todas aquellas materias relacionadas con la elaboración, coordinación, ejecución y evaluación de políticas públicas destinadas a prevenir la delincuencia, rehabilitar y a reinserir socialmente a los infractores de ley, sin perjuicio del ejercicio de las atribuciones que el Ministro le delegue, así como del cumplimiento de las tareas que aquél le encargue.

En el marco de lo anterior, el Gobierno ha lanzado el Plan Nacional de Seguridad Pública y Prevención de la Violencia y el Delito, 2014-2018, denominado "Seguridad Para Todos", el cual contempla – además de otras líneas programáticas – el desarrollo de un Programa denominado "Plan Comunal de Seguridad Pública". Bajo dicho programa, dependiente de la Subsecretaría de Prevención del Delito, se propondrán modernos instrumentos y herramientas para priorizar el rol del liderazgo local, con el fin de abordar, de manera adaptada a la realidad del lugar, la complejidad y la diversidad de situaciones que producen inseguridad, otorgándole al Estado una mayor flexibilidad e innovación en sus respuestas.

SEGUNDO: En tal virtud la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, la Municipalidad de Arica y la Intendencia de la Región de Arica y Parinacota, con fecha 04 de julio de 2016, suscribieron un convenio por medio del cual implementaron el Plan Comunal de Seguridad Pública, año 2016. Dicho Convenio fue aprobado por Resolución Exenta N° 4544, de fecha 25 de julio de 2016, de la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.



Que, con fecha 27 de diciembre de 2016 las partes suscribieron una modificación al convenio original, la cual fue aprobada por Resolución Exenta N°8631 de fecha 30 de diciembre de 2016, de la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

TERCERO: Que, por Memorandum N° 749-DGT/2017, de fecha 28 de agosto de 2017, el Jefe de División de Gestión Territorial, solicita la ampliación del plazo de vigencia de los convenios marco del Plan Comunal de Seguridad Pública 2016, debido a que la duración de los proyectos que se financiarán con recursos transferidos en virtud del convenio marco, exceden el actual plazo de vigencia de éste último. Por dicha razón, las partes mediante el presente instrumento vienen en modificar el convenio original, en los términos que se indican:

Reemplazase la cláusula duodécima del convenio original por la siguiente:

DE LA VIGENCIA DEL CONVENIO.

DUODÉCIMO: *El presente convenio iniciará su vigencia a contar de la total tramitación del acto administrativo que lo aprueba y se extenderá hasta el 31 de diciembre de 2018.*

CUARTO: La modificación efectuada -por razones de continuidad y eficiencia de la prestación- producirá sus efectos a contar de la fecha de esta modificación, sin esperar la total tramitación del acto administrativo que la apruebe.

En lo no modificado por el presente instrumento, se mantienen plenamente vigentes las demás cláusulas del convenio primitivo, que por este acto se modifica.

QUINTO: La representación con la que comparece don Óscar Carrasco Carrasco por la Subsecretaría de Prevención del Delito, consta de su designación como Subsecretario de Prevención del Delito dispuesta por el Decreto Supremo N° 1867, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, de fecha 14 de diciembre de 2016.

La representación con la que comparece don Gerardo Espíndola Rojas, como Alcalde de la Municipalidad de Arica, consta en Acta de Proclamación del Tribunal Electoral de la Región de Arica y Parinacota, de fecha 01 de diciembre de 2016.

La personería de doña Gladys Acuña Rosales, como Intendente de la Región de Arica y Parinacota, consta en el Decreto N° 1.128 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, de fecha 25 de agosto de 2015.

Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas estiman innecesaria su inserción.



SEXTO:

La presente modificación de convenio, se firma en tres ejemplares de idéntico tenor y contenido, quedando uno de ellos en poder de cada una de las partes.



OSCAR CARRASCO CARRASCO
SUBSECRETARIO DE PREVENCIÓN
DEL DELITO
MINISTERIO DEL INTERIOR Y
SEGURIDAD PÚBLICA



GERARDO ESPÍNDOLA ROJAS
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE ARICA

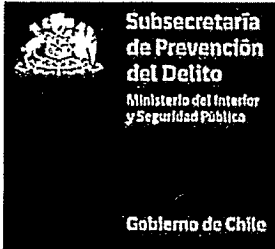


GLADYS ACUÑA ROSALES
INTENDENTA DE LA REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA



28 NOV 2017

Nº. 1468830



APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA FINANCIERA ENTRE LA SUBSECRETARÍA DE PREVENCIÓN DEL DELITO DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA, LA MUNICIPALIDAD DE ARICA Y LA INTENDENCIA DE LA REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA, PARA LA EJECUCIÓN DEL PLAN COMUNAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, AÑO 2016.

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES

RECIBIDO

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 5702



SANTIAGO, 17 NOV 2017

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES

RECEPCIÓN

VISTOS: Los antecedentes adjuntos y lo dispuesto en el artículo 24 del D.F.L. Nº 1/19.653, del 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; el artículo 12º de la Ley Nº 20.502, que crea el Ministerio del Interior y Seguridad Pública; la Ley Nº 20.882, Ley de Presupuestos para el Sector Público año 2016, el Decreto Nº 658, de 5 de agosto de 2011; lo mandado en el DFL Nº 1, de 2006, que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado de la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; la Resolución Exenta Nº 1.083 de la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior, de 30 de Julio de 2014, que aprueba el Plan Nacional de Seguridad Pública y Prevención de la Violencia y el Delito "Seguridad Para Todos"; la Resolución Exenta Nº 1.086 de la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior de fecha 1 de Agosto de 2014 que aprueba Plan Comunal de Seguridad Pública; la Resolución Exenta Nº 4544, de fecha 25 de julio de 2016, Resolución Exenta Nº 8631 de fecha 30 de diciembre de 2016, ambas de la Subsecretaría de Prevención del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; y,

DEPART. JURÍDICO		
DEP. T. R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C. P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P. U. Y T.		
SUB. DEP. MUNICIP		

CONSIDERANDO:

1) Que, de conformidad a lo previsto en el artículo 12º de la Ley Nº 20.502, que crea el Ministerio del Interior y Seguridad Pública, corresponde a esta Subsecretaría de Estado ser el colaborador inmediato del Ministro en todas aquellas materias relacionadas con la elaboración, coordinación, ejecución y evaluación de políticas públicas destinadas a prevenir la delincuencia, rehabilitar y a reinsertar socialmente a los infractores de ley, sin perjuicio del ejercicio de las atribuciones que el Ministro le delegue, así como del cumplimiento de las tareas que aquél le encargue.

REFRENDACIÓN
REF. POR \$ _____
IMPUTAC. _____
ANOT. POR \$ _____
IMPUTAC. _____
DEDUC. D'TO. _____



- COPY/PAISE/HFG**
DISTRIBUCIÓN:
1. Municipalidad Arica
2. Intendencia de la Región De Arica y Parinacota
3. División Jurídica y Legislativa
4. División de Administración, Finanzas y Personas
5. División de Gestión Territorial
6. Auditoría Interna
7. Partes y Archivo

MUNICIPALIDAD DE ARICA
OFICINA DE PARTES

22 NOV 2017
9240
Nº _____

2) Que, en el marco de lo anterior, el Gobierno lanzó el Plan Nacional de Seguridad Pública y Prevención de la Violencia y el Delito, 2014-2018, denominado "Seguridad Para Todos", el cual contempla – además de otras líneas programáticas – el desarrollo de un Programa denominado "Plan Comunal de Seguridad Pública". Bajo dicho programa, dependiente de la Subsecretaría de Prevención del Delito, se proponen modernos instrumentos y herramientas para priorizar el rol del liderazgo local, con el fin de abordar, de manera adaptada a la realidad del lugar, la complejidad y la diversidad de situaciones que producen inseguridad, otorgándole al Estado una mayor flexibilidad e innovación en sus respuestas.

3) Que, en tal virtud la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, la Municipalidad de Arica y la Intendencia de la Región De Arica y Parinacota, con fecha 04 de julio de 2016, suscribieron un convenio por medio del cual implementaron el Plan Comunal de Seguridad Pública, año 2016. Dicho Convenio fue aprobado por Resolución Exenta N° 4544, de fecha 25 de julio de 2016, de la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública. Que, con fecha 27 de diciembre de 2016 las partes suscribieron una modificación al convenio original, la cual fue aprobada por Resolución Exenta N°8631 de fecha 30 de diciembre de 2016, de la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

4) Que, por Memorándum N° 749-DGT/2017, de fecha 28 de agosto de 2017, el Jefe de División de Gestión Territorial, solicita la ampliación del plazo de vigencia de los convenios marco del Plan Comunal de Seguridad Pública 2016, debido a que la duración de los proyectos que se financiarán con recursos transferidos en virtud del convenio marco, exceden el actual plazo de vigencia de éste último

5) Que en razón de lo expuesto en los considerandos que anteceden, la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, la Municipalidad de Arica y la Intendencia de la Región De Arica y Parinacota, celebraron con fecha 28 de septiembre de 2017, una modificación al convenio original, lo que requiere de la expedición del correspondiente acto administrativo que la apruebe, por tanto:

R E S U E L V O:

ARTÍCULO PRIMERO: Apruébase la modificación de Convenio de Transferencia Financiera, celebrada con fecha 28 de septiembre de 2017, entre la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, la Municipalidad de Arica y la Intendencia de la Región De Arica y Parinacota.

ARTÍCULO SEGUNDO: La modificación de convenio que por este acto se aprueba, se inserta a continuación:

En Santiago de Chile a 28 de septiembre de 2017, entre la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, representada por el Sr. Subsecretario de Prevención del Delito, don Oscar Carrasco Carrasco, ambos domiciliados en Moneda N° 1326, piso 5, Comuna de Santiago, Región Metropolitana; la Municipalidad de Arica, representada por su Alcalde don Gerardo Espíndola Rojas, ambos domiciliados en Rafael Sotomayor N° 415, comuna de Arica, y la Intendencia de la Región de Arica y Parinacota, representada por la Intendenta doña Gladys Acuña Rosales, según se acreditará, ambos domiciliados en Avda. General Velásquez N° 1775, piso 3°, comuna de Arica, Región de Arica y Parinacota, se ha convenido en lo siguiente:

PRIMERO: De conformidad a lo previsto en el artículo 12° de la Ley N° 20.502, que crea el Ministerio del Interior y Seguridad Pública, corresponde a esta Subsecretaría de Estado ser el colaborador inmediato del Ministro en todas aquellas materias relacionadas con la elaboración, coordinación, ejecución y evaluación de políticas públicas destinadas a prevenir la delincuencia, rehabilitar y a reinsertar socialmente a los infractores de ley, sin perjuicio del ejercicio de las atribuciones que el Ministro le delega, así

como del cumplimiento de las tareas que aquél le encargue.

En el marco de lo anterior, el Gobierno ha lanzado el Plan Nacional de Seguridad Pública y Prevención de la Violencia y el Delito, 2014-2018, denominado "Seguridad Para Todos", el cual contempla – además de otras líneas programáticas – el desarrollo de un Programa denominado "Plan Comunal de Seguridad Pública". Bajo dicho programa, dependiente de la Subsecretaría de Prevención del Delito, se propondrán modernos instrumentos y herramientas para priorizar el rol del liderazgo local, con el fin de abordar, de manera adaptada a la realidad del lugar, la complejidad y la diversidad de situaciones que producen inseguridad, otorgándole al Estado una mayor flexibilidad e innovación en sus respuestas.

SEGUNDO: En tal virtud la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, la Municipalidad de Cerrillos y la Intendencia de la Región de Arica y Parinacota, con fecha 04 de julio de 2016, suscribieron un convenio por medio del cual implementaron el Plan Comunal de Seguridad Pública, año 2016. Dicho Convenio fue aprobado por Resolución Exenta N° 4544, de fecha 25 de julio de 2016, de la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

Que, con fecha 27 de diciembre de 2016 las partes suscribieron una modificación al convenio original, la cual fue aprobada por Resolución Exenta N°8631 de fecha 30 de diciembre de 2016, de la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

TERCERO: Que, por Memorándum N° 749-DGT/2017, de fecha 28 de agosto de 2017, el Jefe de División de Gestión Territorial, solicita la ampliación del plazo de vigencia de los convenios marco del Plan Comunal de Seguridad Pública 2016, debido a que la duración de los proyectos que se financiarán con recursos transferidos en virtud del convenio marco, exceden el actual plazo de vigencia de éste último. Por dicha razón, las partes mediante el presente instrumento vienen en modificar el convenio original, en los términos que se indican:

Reemplazase la cláusula duodécima del convenio original por la siguiente:

DE LA VIGENCIA DEL CONVENIO.

DUODÉCIMO: *El presente convenio iniciará su vigencia a contar de la total tramitación del acto administrativo que lo aprueba y se extenderá hasta el 31 de diciembre de 2018.*

CUARTO: La modificación efectuada -por razones de continuidad y eficiencia de la prestación- producirá sus efectos a contar de la fecha de esta modificación, sin esperar la total tramitación del acto administrativo que la apruebe.

En lo no modificado por el presente instrumento, se mantienen plenamente vigentes las demás cláusulas del convenio primitivo, que por este acto se modifica.

QUINTO: La representación con la que comparece don Óscar Carrasco Carrasco por la Subsecretaría de Prevención del Delito, consta de su designación como Subsecretario de Prevención del Delito dispuesta por el Decreto Supremo N° 1867, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, de fecha 14 de diciembre de 2016.

La representación con la que comparece don Gerardo Espíndola Rojas, como Alcalde de la

Municipalidad de Arica, consta en Acta de Proclamación del Tribunal Electoral de la Región de Arica y Parinacota, de fecha 01 de diciembre de 2016.

La personería de doña Gladys Acuña Rosales, como Intendente de la Región de Arica y Parinacota, consta en el Decreto N° 1.128 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, de fecha 25 de agosto de 2015.

Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas estiman innecesaria su inserción.


SEXTO: La presente modificación de convenio, se firma en tres ejemplares de idéntico tenor y contenido, quedando uno de ellos en poder de cada una de las partes.

Firman: Óscar Carrasco Carrasco, Subsecretario de Prevención del Delito, Ministerio del Interior y Seguridad Pública, Gerardo Espíndola Rojas Alcalde Municipalidad de Arica; Gladys Acuña Rosales, Intendente de la Región De Arica y Parinacota.

ARTÍCULO QUINTO: Dispóngase que copia de la presente Resolución Exenta, una vez totalmente tramitado, deberá incluirse en la Resolución Exenta N° 4544, de fecha 25 de julio de 2016, y en la Resolución Exenta N°8631 de fecha 30 de diciembre de 2016, ambas de la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

ANÓTESE, REFRÉNDESE Y COMUNÍQUESE




ÓSCAR CARRASCO CARRASCO
SUBSECRETARIO DE PREVENCIÓN DEL DELITO
MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA